

# UGT INFORMA

## SUSPENSIÓN POR PATERNIDAD

SUPUESTOS:	LABORALES	TRAMITACION
<p><b>Suspensión por Paternidad</b></p>	<p><b>13 días naturales de suspensión de contrato.</b> <u>Se podrían solicitar:</u> A continuación del permiso de 10 días, sin interrupción. En cualquier momento durante la duración del permiso de maternidad. Inmediatamente después del permiso de maternidad. <u>¿Quién los podrá disfrutar?</u> - Supuesto de parto: sólo el padre Supuesto de adopción o acogimiento: sólo uno de los dos progenitores, a elección de los interesados.</p>	<p>Solicitud disponible en el Canal Personas de Conecta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El trabajador lo podrá solicitar a través de la Seguridad Social.</li><li>• Plazo de presentación de la solicitud: * No hay plazo de presentación de la solicitud. Ésta se presentará cuando se produzca el supuesto de hecho.</li></ul>

SUPUESTOS	LABORALES	TRAMITACIÓN
<p><b>Suspensión por Paternidad</b></p>	<p>20 días naturales ininterrumpidos cuando el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa, cuando la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento o cuando en la familia existiera previamente una persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.</p> <p>Se ampliará en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple en 2 días más por cada hijo a partir del segundo, o si uno de ellos es una persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.</p> <p>20 días naturales ininterrumpidos cuando el hijo nacido, adoptado o menor acogido, tenga una discapacidad en grado igual o superior al 33%.</p>	<p>El trabajador lo podrá solicitar a través de la Seguridad Social.</p> <p>Plazo de presentación de la solicitud: No hay plazo de presentación de la solicitud. Ésta se presentará cuando se produzca el supuesto de hecho.</p>